

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 26 Y 27 DE JULIO DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de las sesiones extraordinarias de fecha veintiséis y veintisiete de julio de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación las actas quedan aprobadas.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los asistentes se dan por enterados:

Decreto nº 0991/17, de 27 de julio de 2017, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas para solicitar asistencia técnica y económica a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, para equipamientos de uso cultural.

### **3º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUESTO DE LA PLAZA DE ABASTOS Nº 6.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, realizada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente B/02/17 y resultando:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2017 para el otorgamiento directo del puesto de la Plaza de Abastos de Berja nº 6, por la que se pone de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares a los interesados en el puesto, habiéndose presentado por la documentación señalada en los mismos.

En concreto, ha sido aportada la documentación requerida para la adjudicación por D. Francisco Alberto González Martín.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el resto del expediente tramitado para la concesión administrativa para el uso del puesto nº 6 de la Plaza de Abastos de Berja, mediante otorgamiento directo. Igualmente se tiene por presentada toda la documentación requerida al interesado en la adjudicación.

Segundo.- Adjudicar el puesto nº 6 del Mercado de Abastos de Berja a D. Francisco Alberto González Martín con DNI 77239296-Y por un importe de 600 € por un periodo de 50 años desarrollando la actividad de venta de bolsos y complementos y forrado de zapatos.

Tercero.- Notificar a los adjudicatarios este acuerdo, así como que deberán proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con los adjudicatarios en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Quinto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

#### **4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN BERJA 2017”**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, realizada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

La Excm. Diputación Provincial de Almería ha remitido a este Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras “Pavimentación de caminos en Berja 2017” remitido por el Delegado de Fomento de la Diputación Provincial de Almería.

Se trata de una obra incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2017.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 28 de julio de 2.017, según el cual “...a efectos de lo establecido en el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, puede procederse al inicio de la ejecución de la obra siendo suficiente el Plan presentado...”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Pavimentación de caminos en Berja 2017” presentado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

**5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja permanece integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería. Desde el año 2014 no se han aprobado las transferencias a dicho Consorcio. Mediante expediente de Modificación de Créditos MC/01/2017 se aprobaron las partidas para dichas transferencias.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las transferencias de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 para la financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, con CIF Q-0400122-H, en concepto de transferencia corriente un importe de 12.356,67€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

**6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN POR LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación en relación con el expediente de referencia y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 20 de julio de 2017 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2016.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 1.185,61€ siendo el resto aportación municipal al servicio.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2016 por un importe de treinta mil doscientos treinta y cinco euros y cincuenta y dos céntimos (30.235,52€), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

#### **7º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, realizada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1107	1 000091	31/07/2017	20.390,56 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2017/1114	Emit- 32	01/08/2017	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA